



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecisiete horas con doce minutos del diez de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-21/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por José Carlos Rivera Alcalá, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en contra de Fausto González Pérez por la presunta comisión de conductas que pudieran constituir actos anticipados de precampaña y campaña y probable uso de recurso público, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-21/2021. DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DENUNCIADO: FAUSTO GONZÁLEZ PÉREZ. MAGISTRADA PONENTE: SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO. SECRETARIOS: NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ E ISIDRO ALBERTO BURROLA MONÁRREZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS. 4. ESTUDIO DE FONDO. V. CONCLUSIÓN. RESUELVE. PRIMERO. CONFORME A LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA, SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS ATRIBUIDOS A FAUSTO GONZÁLEZ PÉREZ MEDIANTE EL CONTENIDO INSERTO EN LAS PUBLICACIONES DE IMÁGENES Y VIDEOS DENUNCIADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE EJECUTORIA. SEGUNDO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE, EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A FAUSTO GONZÁLEZ PÉREZ POR MEDIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUADALUPE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS CONTADAS A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE, DEBIENDO INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO EN UN PLAZO IGUAL. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General